

	ANÁLISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 1 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y FOTOGRAFÍA, QUE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN COMUNICAR LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El derecho fundamental de acceso a la información pública está consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política Colombiana, Asimismo, el artículo 20 de la Constitución garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

Ley 57 de 1985 reglamenta el deber de divulgación de los actos y decisiones de las autoridades públicas.

Con respecto a los medios de comunicación, la Ley 190 de 1995, artículo 77, establece que los periodistas tendrán acceso garantizado a la información pública.

Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo establece obligaciones básicas para las autoridades públicas de producir de manera proactiva en su sitio de atención y página electrónica, información sobre sus procedimientos internos y regulaciones, y sus actos administrativos de carácter general.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1002-CPS-288-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	ANDRES FELIPE HURTADO SANCHEZ	\$35.056.000	10 13	MESES DÍAS	MENSUAL

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 2 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

	DEL PLAN DE DESARROLLO "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA 2020-2023" DESDE EL COMPONENTE DEL DISEÑO GRAFICO, PUBLICIDAD Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
1002-CPS-053-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA 2020-2023" DESDE EL COMPONENTE DEL DISEÑO GRAFICO, PUBLICIDAD Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	ANDRES FELIPE HURTADO SANCHEZ	\$36.936.467	9 29	MESES DÍAS	MENSUAL
1002-CPS-063-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y FOTOGRAFÍA, QUE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN COMUNICAR LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE	ANDRES FELIPE HURTADO SANCHEZ	\$40.950.000	10	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
CPS-447-2022	MADRID - CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN DISEÑO GRAFICO, DIAGRAMACION, ANIMACION Y DEMAS MATERIAL VISUAL Y PUBLICITARIO PARA COMUNICAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CULTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ BONILLA	\$13.273.000	7	MESES	MENSUAL
MP.SG.CD-162-2023	ALCALDIA DE POPAYAN	PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DISEÑO GRAFICO EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.	LINA MARIA RODRIGUEZ LAVERDE	\$21.700.000	171	DÍAS	MENSUAL

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 3 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

FACATATIVA-DI-247-24	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PIEZAS PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL.	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	\$15.500.000	5	MESES	MENSUAL
----------------------	----------------------------------	---	------------------------------------	--------------	---	-------	---------

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 012 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2025".

La dirección y administración del fondo están a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos propios código 2.3.2.02.02.009.5233 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$
Sistema General de Regalías (SGR)	\$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$
RECURSOS PROPIOS	\$43.407.000
RECURSOS DE CREDITO	\$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	\$43.407.000

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente personal de planta competente para acompañar los procesos de prensa, medios digitales y la

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 4 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

coordinación de medios de comunicación, los cuales son necesarios para generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña.

La necesidad descrita será satisfecha mediante un Contrato de Prestación de Servicios como técnico para el apoyo a la oficina de comunicaciones para difundir entre los guarneños, información consolidada sobre los logros y resultados de la gestión institucional del Municipio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une” específicamente en la línea 5: Nos Une la Gobernanza; Sector 5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública; Programa 5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado, 2302 Producto: 5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une”, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, no menor a un año, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Obligaciones del Contratista:

- 1 Apoyar la elaboración de diseños de piezas y campañas publicitarias para el componente de comunicación externa y redes sociales de la Administración Municipal de Guarne.
- 2 Realizar piezas divulgativas en cualquier formato: texto flyer, audio, video, o las que se requieran a través de las solicitudes por parte de los funcionarios de la administración municipal.
- 3 Organización en pre- producción y producción de piezas graficas ordenada por el jefe inmediato.
- 4 Servir como canal de información de las diferentes dependencias de la Administración Municipal con la jefatura de comunicaciones, con el fin de buscar los mecanismos de divulgación de las comunicaciones internas y externas.
- 5 Realizar cubrimiento de eventos, captura y edición de fotografías según indicaciones de la Dirección de Gobierno Digital y TICS.
- 6 Servir de enlace con la Administración Municipal y entidades externas en los temas relacionados con la revisión y aprobación de piezas gráficas y publicitarias.
- 7 Apoyar en la generación de estrategias de comunicaciones encaminadas a visibilizar y posicionar los programas y proyectos de la Administración Municipal de Guarne con el público externo e institucional.
- 8 Apoyar la creación y mantenimiento de los canales de comunicación interna y externa en pro de la armonía organizacional de la Administración Municipal.

	<p style="text-align: center;">ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 5 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

- 9 Apoyar la ejecución de las estrategias de comunicación planteadas en el Plan de Comunicaciones de la Administración Municipal.
- 10 Apoyar la logística y desarrollo de eventos, internos y externos, fomentando el sentido de pertenencia por la Administración Municipal.
- 11 Contribuir a la realización de las actividades transversales que lidere y apoye la oficina de comunicaciones cuando sea necesario.
- 12 Servir de enlace con las diferentes secretarías y entes descentralizados para el desarrollo de campañas, elaboración de piezas y divulgación de información.
- 13 Realizar acompañamiento en la difusión del Plan de Desarrollo 2024 – 2027
- 14 Elaborar y presentar mensual y oportunamente los informes del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas.
- 15 Tener en cuenta que el transporte y los desplazamientos para realizar las actividades referentes al contrato deben ser asumidas por el contratista
- 16 Al finalizar la ejecución del contrato; el contratista deberá entregar al supervisor del mismo a efectos de la expedición del último recibo de satisfacción y bajo inventario los estudios, investigaciones, información, producción, diseños y contenidos de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en este mismo sentido garantiza que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual/ industrial o cualquier otros derechos legales o contractuales de terceros.
- 17 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual.
- 18 Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 19 Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
- 20 Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor y/o Jefe Inmediato.
- 21 Apoyar las demás obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 6 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, enero de 2025

Elaboró: Harold Herrera Santa. – Profesional Universitario
Reviso: Isabella Correa Uribe - Secretaria General